

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Con Pago de Derechos Municipales)  
**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
**QUE NO EXEDAN DE 90 m<sup>2</sup>, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 1.000 UF**  
**ACOGIDA AL ARTÍCULO 1° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898**  
(VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21 415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :  
CONCHALI

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO       RURAL

*Propietario*

N° DE CERTIFICADO
12/2024
Fecha de Aprobación
13.09.2024
ROL SI
1545-4

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 236/2023 de fecha 28.08.2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 743776 de fecha 13.09.2024 de pago de derechos municipales, en el que se aplicó, conforme al artículo 2° de la Ley N° 20.898, una rebaja de un 75 %

**RESUELVO:**

1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de ampliación de 53,33 m<sup>2</sup> ubicada en CACIQUE AINAVILO localidad o loteo VILLA LA ARALCANIA sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

N° 1237 Lote N° 4 manzana H  
(URBANO O RURAL)

**2 Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
HILDA ELENA MARGOT DELGADO COFRE	5.578.393-4
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

**3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ( cuando corresponda)	R.U.T.	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
AYLIN CABELLO RAMIREZ	ARQUITECTO	17.922.369-4

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 1° de la LGUC.

**4 Derechos Municipales**

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla de Costos Unitarios MINVU y superficie de la vivienda) (*)	\$	7.966.633
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	%	\$ 119.499
(c) REBAJA DE UN 75% SI VIVIENDA ES DE HASTA 400 UF [(b) x (75%)]	(-)	\$ 89.625
(d) REBAJA DE UN 50% SI VIVIENDA ES DE MÁS DE 400 UF Y HASTA 1.000 UF [(b) x (50%)]	(-)	\$
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR [(b) - (c)] o [(b) - (d)] Según corresponda</b>		<b>29.875</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	743776	FECHA: 13.09.2024

(\*) Los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTA ( PARA SITUACIONES ESPECIALES )**

- 1) El presente permiso autoriza una regularización por ley 20.898, título I vivienda superficie máxima 90m<sup>2</sup>, de hasta 1000UF, para una vivienda de 1 piso, cuenta con permiso primitivo N°27 de fecha 11.01.1984 por una caseta sanitaria de 6m2. Regulariza 47,33m2, totalizado 53,33, destino vivienda. El inmueble cuenta con un programa arquitectónico de Estar (1), Dormitorios (1), baño(1), cocina(1), Comedor (1). En un terreno con una superficie de 102 m2.
- 2) Cuenta con permiso N°27 de 1984, por una caseta sanitaria de 6m2.
- 3) Cuenta con informe de Arquitecto Aylen Cabello Ramirez que informa que la vivienda cumple con las Normas de Habitabilidad, Seguridad y Estabilidad y con normativa de instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas. Ley 20.898, Título I, Art. 1° Numeral 6.
- 4) La vivienda cumple las condiciones para acogerse a D.F.L. N° 2 de 1959.
- 5) Se realiza descuento del 75% del 1.5% del presupuesto de la obra, por encontrarse en el tramo de hasta 400 UF, según lo declarado en la solicitud por el arquitecto, DDU 467 con fecha 17.06.2022, numeral 4.6 derechos municipales.
- 6) Se realiza cálculo de derechos según lo indicado en Art.130 LGUC y Tabla de costos unitarios por m2 del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente (28.08.2023), emitida a través de Resolución Exenta N°51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acuerdo a lo declarado en el expediente N°236/2023.
- 7) Pago \$29.875 por derechos municipales. Folio 743776 con fecha 13.09.2024.



CJV/SME/MMR\_mrm 27.09.2024

CARLOS JIMENEZ VILLAR  
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)  
NOMBRE Y FIRMA